



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 125 del programa

Plan de conferencias

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de consultas officiosas

Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 56/287, de 27 de junio de 2002, 57/283 A, de 20 de diciembre de 2002, y 57/283 B, de 15 de abril de 2003,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que pidió al Secretario General que cuidara que se respetara el tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Reafirmando también las disposiciones pertinentes a los servicios de conferencias de sus resoluciones sobre multilingüismo,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹ y los informes pertinentes del Secretario General²,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, en particular el párrafo I.84, así como el segundo informe de la Comisión⁴,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección (A/58/32 y Corr.1).*

² A/58/194 y Corr.1 y 2 y Add.1, A/58/213, A/57/783 y A/57/809.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/58/7).*

⁴ A/58/7/Add.1 y Corr.1.



I Calendario de conferencias y reuniones

1. *Toma nota* con reconocimiento de la labor del Comité de Conferencias;
2. *Aprueba* el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2004-2005, presentado por el Comité de Conferencias⁵, teniendo en cuenta las observaciones del Comité, y con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 2004-2005 los ajustes que puedan ser necesarios como consecuencia de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones;
4. *Observa con satisfacción* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en sus resoluciones 53/208 A, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, 55/222, 56/242 y 57/283 B con respecto al Viernes Santo Ortodoxo y a los días feriados oficiales de Id al-Fitr e Id al-Adha, y pide a todos los órganos intergubernamentales que sigan observando esas decisiones cuando planifiquen sus reuniones;

II

A. Utilización de los recursos y las instalaciones de los servicios de conferencias

1. *Observa* las mejoras en la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África en respuesta al párrafo 21 de la sección II.A de su resolución 57/283 B y pide al Secretario General que continúe estudiando todas las opciones posibles para seguir aumentando la utilización del centro de conferencias;
2. *Pide* al Comité de Conferencias que celebre consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les fueron asignados haya estado sistemáticamente por debajo del nivel de referencia aplicable durante los tres últimos períodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de conferencias, e insta a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de conferencias a que colaboren más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y consideren la posibilidad de modificar su programa de trabajo, según proceda, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta la experiencia en relación con temas recurrentes del programa a fin de mejorar sus índices de utilización;
3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que se están desplegando para mejorar la utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, según se detalla en el informe del Secretario General⁶;
4. *Recuerda* sus diversas resoluciones y en particular el párrafo 9 de su resolución 57/283 B, y reafirma que todas las reuniones de los órganos de las

⁵ Se publicará en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/58/32)*.

⁶ A/57/809.

Naciones Unidas que tengan su sede en Nairobi deberán celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea General, o el Comité de Conferencias en su nombre, autoricen lo contrario;

5. *Alienta nuevamente* al Secretario General a que continúe intensificando las gestiones que realiza la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para lograr que se celebren más reuniones en sus instalaciones;

6. *Pide encarecidamente* que no se ofrezca hospedar reuniones en violación de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en particular en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otros centros de las Naciones Unidas con un bajo nivel de utilización de recursos;

7. *Hace hincapié* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todos los lugares de destino para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su preocupación* por la demora en llenar los puestos que siguen vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, exhorta a que se llenen con rapidez los puestos vacantes y pide al Secretario General que le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

9. *Lamenta* las dificultades registradas, en particular, en relación con la demora en llenar todos los puestos vacantes en los servicios de interpretación al árabe de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y pide al Secretario General que tome las medidas correspondientes para que esos puestos vacantes se llenen sin más dilación y que le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

10. *Señala* la trascendencia de las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales, y pide al Secretario General que asegure que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las solicitudes de servicios de conferencias para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

11. *Observa con preocupación* la disminución registrada en la tasa de prestación de servicios de interpretación e instalaciones de conferencias para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

12. *Observa con reconocimiento* que, con arreglo a la metodología estadística vigente, se atendió el 100% de las solicitudes de instalaciones de conferencias formuladas por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes;

13. *Destaca* la importancia de que en todos los lugares de destino se presten a los Estados Miembros servicios de la más alta calidad y, en relación con ello, pide al Secretario General que tome las medidas correspondientes a fin de remediar las diferencias que existen actualmente en la calidad de los servicios de conferencias prestados en los diversos lugares de destino;

14. *Pide* al Secretario General que en los informes que presente en el futuro siga incluyendo las tasas de utilización de los servicios de interpretación y las instalaciones de conferencias en todos los lugares de destino;

15. *Observa* que el Secretario General ha presentado su informe⁷, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 14 de la sección II.A de su resolución 57/283 B, en que reafirmaba su decisión de incluir todos los recursos necesarios en el presupuesto para el bienio 2004-2005 para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para sus reuniones;

B. Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Acoge* favorablemente las medidas iniciales adoptadas por el Secretario General en la aplicación de las medidas de reforma propuestas en su informe⁸ de conformidad con la sección II.B de su resolución 57/283 B, y alienta a que se sigan aplicando las medidas expuestas en el párrafo 52 del informe del Secretario General sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias⁹, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Reitera la solicitud* que formuló en el párrafo 12 de la sección II B de su resolución 57/283 B;

4. *Subraya* que la reforma del Departamento deberá estar dirigida a mejorar la calidad de los documentos y su oportuna producción y entrega, así como la calidad de los servicios de conferencias prestados a los Estados Miembros, con miras a satisfacer las necesidades de los Estados Miembros tan eficiente y eficazmente como sea posible y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Subraya también* que las reformas del Departamento deberán procurar por igual el aumento de su productividad en la prestación de todos los servicios con arreglo a las resoluciones pertinentes;

6. *Observa* que la reforma incluirá un estudio amplio de la gestión mundial integrada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección II.B de su resolución 57/283 B, en consulta con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y contando con la plena participación de todos los lugares de destino, en un proceso de colaboración y consulta, dirigido a llegar a conclusiones que sean a la vez prácticas y amplias, y pide al Secretario General que la mantenga informada sobre la cuestión por conducto del Comité de Conferencias;

7. *Pide* al Secretario General que siga elaborando medidas eficaces para fortalecer el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de asegurar que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento y que le presente un informe amplio sobre el tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

8. *Observa* la intención del Secretario General de establecer un grupo de trabajo de la Secretaría de amplia participación, el cual realizará un estudio amplio de las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño, y de

⁷ A/58/397.

⁸ A/57/289.

⁹ A/58/213.

informarle al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

9. *Pide* al Secretario General que realice un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio de las actas resumidas y que, en estrecha consulta con todos los órganos intergubernamentales pertinentes, revise la lista de órganos que tienen derecho a esas actas, con miras a evaluar su necesidad, y estudie la posibilidad de proporcionarlas de manera más eficiente y efectiva, y que le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

10. *Pide* al Secretario General que vele por que la labor en curso y prevista en relación con las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño tenga como resultado concreto la elaboración de métodos e indicadores cuantitativos para evaluar la productividad, la eficiencia y la eficacia en función de los costos, y que también haga lo propio en relación con la calidad de los servicios, y que le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

11. *Pide* al Secretario General que vele por que la labor en curso y prevista en relación con las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño tenga como resultado concreto la elaboración de métodos e indicadores cualitativos para evaluar la productividad, la eficiencia y la eficacia en función de los costos, y que también haga lo propio en relación con la calidad de los servicios, y que le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

12. *Reconoce* que la satisfacción de los Estados Miembros es un indicador esencial del desempeño en la gestión y los servicios de conferencias, y pide al Secretario General que siga incluyendo a más amplia escala un enfoque orientado hacia el usuario de la gestión del desempeño y le presente propuestas sobre la posibilidad de incorporar dichos enfoques en los métodos de gestión del desempeño del Departamento para incorporar los resultados de semejante enfoque, así como los de su propia evaluación interna del Departamento, en futuras propuestas encaminadas a mejorar el funcionamiento del Departamento;

III

Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

1. *Destaca* la importancia de la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma* la sección B de su resolución 52/214 y destaca que la reducción en la longitud de los informes no debería afectar a la calidad de la presentación ni al contenido de los informes;

3. *Observa* que los informes que no tienen su origen en la Secretaría componen el grueso de los documentos publicados¹⁰ y pide al Secretario General que estudie la manera de lograr que se respete la directriz pertinente relativa al límite de páginas y le informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

¹⁰ Véase A/57/228, párrs. 79 a 86.

4. *Observa también* que se ha producido una mejora relativa en la publicación puntual de documentos para su quincuagésimo octavo período de sesiones;

5. *Observa con preocupación* que no se cumple plenamente la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos debido a, entre otras cosas, las demoras en la presentación de documentos por parte de los departamentos que los preparan, en contravención de las normas pertinentes, y pide al Secretario General que adopte medidas correctivas a fin de asegurar el estricto cumplimiento de la norma de las seis semanas para la publicación puntual de los documentos, teniendo en cuenta el efecto que tienen los retrasos en su presentación en el funcionamiento de los órganos intergubernamentales y de expertos;

6. *Pide* al Secretario General que se asegure de que las normas relativas a la distribución simultánea de los documentos en todos los idiomas oficiales se cumplan en lo relativo a la publicación de la documentación para reuniones en el Sistema de Archivos de Documentos y en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, conforme al párrafo 5 de la sección III de su resolución 55/222;

7. *Observa con preocupación* lo indicado en el párrafo 61 del informe del Secretario General¹¹ y reafirma que no se debe hacer excepción alguna a la norma de que los documentos deben distribuirse en todos los idiomas oficiales, y subraya el principio de que todos los documentos oficiales deben distribuirse simultáneamente en todos los idiomas oficiales antes de que se publiquen en los sitios de las Naciones Unidas en la Web;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que se asegure de que los documentos estén disponibles de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales;

9. *Reitera también su petición* al Secretario General de que se asegure de que la traducción refleje, en principio, las características particulares de cada idioma, en la medida de lo posible, a fin de lograr concordancia en las resoluciones;

10. *Recuerda* los párrafos 25, 26 y 27 de la sección III de su resolución 57/283 B, y expresa preocupación por el hecho de que no se haya presentado el informe solicitado en el párrafo 28 de dicha resolución, e insta al Secretario General a que informe a la brevedad a los Estados Miembros sobre los resultados de las consultas mencionadas en ese contexto, y decide volver a examinar la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

11. *Reitera su petición* al Secretario General de que dé instrucciones a todos los departamentos para que incluyan los siguientes elementos en los informes que prepara la Secretaría:

- a) Un resumen del informe;
- b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

12. *Alienta* a los órganos intergubernamentales y de expertos a que incluyan los elementos mencionados, cuando corresponda, en los informes que le presenten;

¹¹ A/58/194.

13. *Pide* que en todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas las conclusiones y recomendaciones figuren en negrita;

14. *Observa con preocupación* la demora en la publicación de actas literales y resumidas y, a ese respecto, pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para mejorar la situación, a fin de que las actas se publiquen a tiempo;

15. *Observa también con preocupación* el incumplimiento del artículo 59 de su reglamento y pide al Secretario General que se asegure de que las resoluciones que haya aprobado se comuniquen a los Estados Miembros dentro de los quince días siguientes a la clausura del período de sesiones;

16. *Observa con preocupación además* la disminución en el porcentaje de documentos disponibles en árabe publicados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y pide al Secretario General que tome medidas inmediatas para asegurar que el 100% de los documentos y publicaciones de la Comisión se publiquen en árabe para el bienio 2004-2005;

17. *Reafirma* la sección B de su resolución 52/214 y vuelve a destacar que la reducción en la longitud de los documentos no debería afectar de forma negativa a la calidad de la presentación ni al contenido de los documentos y que esa reducción debería aplicarse con un criterio flexible en relación con los informes consolidados;

IV

Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

1. *Observa con preocupación* las elevadas tasas de autorrevisión en algunos de los idiomas oficiales, así como los problemas relacionados con la traducción que se presentan en algunos idiomas;

2. *Pide* al Secretario General que, al actualizar las normas sobre el volumen de trabajo, examine cuál es el nivel apropiado de autorrevisión que se compadece con la calidad en todos los idiomas oficiales;

3. *Reitera la petición* que formuló al Secretario General en el párrafo 1 de la sección IV de su resolución 55/222;

V

Tecnología de la información

1. *Destaca* que la introducción de nuevas tecnologías debe tener por objetivo principal mejorar la calidad, la producción, la eficacia en función de los costos y la eficiencia de los servicios de conferencias de conformidad con los mandatos legislativos;

2. *Observa* los adelantos relativos alcanzados hasta la fecha en los distintos lugares de destino en cuanto a la integración de la tecnología de la información en los sistemas de gestión y procesamiento de la documentación;

3. *Observa también* la situación particular de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi e insta al Secretario General a adoptar medidas para asegurar que se compartan en todos los lugares de destino, de forma institucionalizada, prácticas,

sistemas y tecnología modernos de gestión y documentación de conferencias, y pide al Secretario General que le informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

VI

1. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Conferencias en su próximo período de sesiones un informe consolidado sobre todas las medidas dispuestas en la presente resolución;

2. *Recuerda* la necesidad de considerar la bienalización y trienalización del examen de los temas del programa correspondientes a la Quinta Comisión, de conformidad con las directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General que se esbozan en el apartado c) del párrafo 5 del anexo I de su resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, y en su resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que, en el contexto de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, le presente por conducto del Comité de Conferencias, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, propuestas sobre la posibilidad de bienalizar el examen de este tema.
